

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

A n t e c e d e n t e s :

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante diversos Acuerdos.
2. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
3. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁵.
4. El siete de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG616/2022, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conócelos para los procesos electorales locales⁶, como anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones. Acuerdo que fue notificado a la Autoridad Administrativa Electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/0130/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Nacional.

² En lo posterior Reglamento de Elecciones.

³ En lo sucesivo Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo subsecuente Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁵ En adelante Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

⁶ En lo posterior Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conócelos.

5. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/COE/002/2023, aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las Elecciones Locales.
6. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
7. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos Anexos.
8. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/IX/2023, autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral⁷ con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.
9. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/IX/2023, aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veinticuatro.
10. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, aprobó las Plantillas de Plazas Eventuales y los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

⁷ En lo posterior Instituto Nacional.

11. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos 26/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:
- \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos 84/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
 - \$227,557,168.31 (Doscientos veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.), para Gasto Electoral.
 - \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), de manera precautoria para Programa Específico “Revocación de Mandato”.
12. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se renovarán el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la Entidad, en términos del Decreto número trescientos dieciocho, mediante el cual se reformaron, entre otras, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052/IX/2023, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
14. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-050/IX/2023, aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. En el

⁸ En lo subsecuente Instituto Electoral.

⁹ En lo posterior Ley Electoral.

referido documento se homologó el periodo para recabar el Apoyo de la ciudadanía, observando el Acuerdo INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional, mediante el cual se ejerció la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como lo establecido en el artículo 136, numeral 1 de la Ley Electoral. En ese sentido, el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía es del dos de enero y hasta el diez de febrero de dos mil veinticuatro.

15. El quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-060/IX/2023, aprobó la designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con base en el Dictamen que rindió la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Órgano Superior de Dirección.
16. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas¹⁰, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
17. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de

¹⁰ En adelante Constitución Local.

\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.).

18. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de **\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.)**, corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que **el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.)**.

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de **\$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 87/100 M.N.)**, lo que representa una disminución del **33.89%** de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

19. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024, aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
20. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024, aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección.
21. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ/OIC-011/2024, el Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

22. El diez de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ-02-UOE/026-2024, el Titular de la Unidad de la Oficialía Electoral solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.
23. El veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ-02/UCE/169/2024, el Coordinador de la Unidad de lo Contencioso Electoral solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, la contratación de la prestadora de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.
24. Del nueve al veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración a los Órganos Competentes, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.
25. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante Dictamen AJE-IEEZ-010/2024, aprobó la propuesta de contratación de prestadores y prestadoras de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.
26. El veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la vertiente de la Rama Administrativa, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de prestadores y prestadoras de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

Considerandos:

A) Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹²; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹³, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la Autoridad Administrativa Electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Tercero.- El artículo 10 de la Ley Orgánica, establece que la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano superior de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en esa Ley, y el Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

¹¹ En lo subsecuente Constitución Federal.

¹² En adelante Ley General de Instituciones.

¹³ En lo sucesivo Ley Orgánica.

Cuarto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, señalan que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Los artículos 34 numerales 1 y 2 y 36 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica, indican que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.- El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa¹⁴.

Octavo.- El artículo 369 del Estatuto Nacional, dispone que el Instituto Electoral, regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal; Para atender esta función rectora del Instituto, los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del presente Estatuto en materia del Servicio

¹⁴ En lo posterior Estatuto Nacional.

Profesional Electoral Nacional, no así en lo referido a las relaciones laborales con su personal.

Noveno.- El artículo 371 del Estatuto Nacional, señala que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, quien en todo momento será considerado como personal de confianza, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo.- El artículo 373 del Estatuto Nacional, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se registrarán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo, se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo primero.- El artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, así como relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, de conformidad con la legislación común local que les corresponda.

Décimo segundo.- El artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo tercero.- Los artículos 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señalan que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral; Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de

prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- El artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- El Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios del Instituto Electoral.

Décimo sexto.- El artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo séptimo.- El artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, señala que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo octavo.- En términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

B) De la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024

Décimo noveno.- El artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que se observará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá:
a) Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- II. La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadoras de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- III. La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras de servicios, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para programas específicos.
- IV. En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para programas específicos.

Vigésimo.- El diez de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ-02-UOE/026-2024, el Titular de la Unidad de la Oficialía Electoral solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.

Vigésimo primero.- El veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ-02/UCE/169/2024, el Coordinador de la Unidad de lo Contencioso Electoral solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, la contratación de la prestadora de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.

Vigésimo segundo.- Del nueve al veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración a los Órganos Competentes, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por lo que, el veinticuatro de febrero del año en curso, en sesión ordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva, mediante Dictamen AJE-IEEZ-010/2024, aprobó la propuesta de contratación presentada por las y los titulares de las áreas referidas. Personal que coadyuvará en la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticuatro.

Propuestas de contratación que se sometieron a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su vertiente de la Rama Administrativa, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigésimo tercero.- Una vez que la Comisión del Servicio Profesional recibió la propuesta de contratación realizada por la Junta Ejecutiva, la referida Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, verificó que las propuestas realizadas cumplieran con los requisitos previstos en la norma de la materia y que se observó el procedimiento respectivo.

Realizado lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional acordó proponer a este Órgano Superior de Dirección las contrataciones de las personas solicitadas por las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	SE	Viviana Sánchez Salas	Maestra en Derecho Electoral	Notificadora Electoral	Coordinadora Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 1 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024
2		Manuel de Jesús Zamarrón Acosta	Licenciado en Derecho	Coordinador Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 1 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024
3	DESI	Juan Leonardo García Barrientos	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024
4		Ramiro Hinostroza Rodríguez	Pasante Ingeniería en Computación	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024
5		Susana Hernández Juárez	Licenciada en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
6		Oscar Alejandro Martínez López	Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia	Auxiliar Operativo PREP	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
7		Miriam Amaro Ramírez	Bachillerato	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
8		José Alberto Baeza Muñoz	Estudiante de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica Industrial	Auxiliar Operativo PREP	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
9		Beatriz Rodríguez Estrada	Licenciada en Derecho	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

10		Rosa María Ibarra Robledo	Pasante Licenciatura en Diseño Gráfico	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
11		Nancy Violeta Figueroa Maldonado	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
12		Andrea Sarahí Rodarte Campos	Estudiante Licenciatura en Ingeniería de Software	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
13		Viridiana Macías Pérez	Licenciada en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Auxiliar Operativo PREP	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
14		Grecia Nathalia Robles Soto	Pasante Ingeniería en Sistemas Computacionales	Coordinadora PREP Casilla	Coordinadora Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
15		Eduardo Martín Briones González	Estudiante Ingeniería en Sistemas Computacionales	Coordinador PREP Casilla	Coordinador Electoral	A	\$16,187.62	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
16	OD	Iván Jhair Eugenio Novelo	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Apozol	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
17		Fausto Vera Díaz	Licenciado en Ingeniería Mecatrónica	Técnico Informático Municipal Apulco	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
18		Felipe de Jesús Heredia Aquí	Estudiante de la Licenciatura en Derecho y de la Licenciatura en Diseño Gráfico	Técnico Informático Municipal Atolinga	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

19	Melisa Yasmín Correa Mojarro	Pasante de la Licenciatura en Electrónica y Computación	Técnica Informático Municipal Benito Juárez	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
20	Irene Gallegos Guerrero	Licenciada en Informática	Técnica Informático Municipal Calera	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
21	Lizbeth del Socorro Godoy Canales	Bachillerato	Técnica Informático Municipal Chalchihuites	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
22	Mayela de Monserrath Celestino Camarillo	Licenciada en Administración de Empresas	Técnica Informático Municipal Concepción del Oro	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
23	Felipe Ledesma Gálvez	Técnico Superior Universitario en Electrónica y Automatización	Técnico Informático Municipal El Plateado de Joaquín Amaro	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
24	Eduardo Romeo Rodríguez García	Estudiante de la Licenciatura en Ingeniería Civil	Técnico Informático Municipal Genaro Codina	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
25	Elizabeth Rodríguez Zapata	Pasante en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informático Municipal General Enrique Estrada	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
26	Jorge Alberto Rocha Zapata	Pasante de Ingeniería Electromecánica	Técnico Informático Municipal Gral. Francisco R. Murguía	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
27	César Iván Flores Castañeda	Pasante de la Licenciatura en Mercadotecnia	Técnico Informático Municipal Guadalupe	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

28	Alejandra Lizeth Ramos Figueroa	Licenciada en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica	Técnica Informático Municipal Huanusco	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
29	Edgar Gaucin Salazar	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Jalpa	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
30	Nancy del Rocío González Rodríguez	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informático Municipal Juan Aldama	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
31	José Sánchez Avelar	Pasante de la Licenciatura en Psicología	Técnico Informático Municipal Juchipila	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
32	Jonathan Bustos Román	Estudiante de la Ingeniería en Minería Metalurgista	Técnico Informático Municipal Luis Moya	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
33	Bertha Alicia Luna Pérez	Licenciada en Contaduría	Técnica Informático Municipal Mezquital del Oro	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
34	Lisandro Escobedo Sánchez	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Monte Escobedo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
35	José Alejandro Veyna Cid	Pasante de la Ingeniería en Electrónica Industrial	Técnico Informático Municipal Morelos	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
36	Aurora Núñez González	Pasante Licenciatura en Negocios Internacionales	Técnica Informático Municipal Moyahua de Estrada	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

37	Blanca Margarita Minero Guardado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnica Informático Municipal Nochistlán de Mejía	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
38	Marianela Lozano Castillo	Ingeniería en Minería	Técnica Informático Municipal Noria de Ángeles	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
39	Miguel Ángel González Gallegos	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Ojocaliente	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
40	Julio Arturo Rentería Cabrera	Pasante de la Ingeniería en Computación	Técnico Informático Municipal Pánuco	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
41	Juan Edgar Cuevas Ávila	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Río Grande	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
42	Adán Ramírez Ramos	Pasante de la Ingeniería en Electrónica y Computación	Técnico Informático Municipal Santa María de la Paz	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
43	Mario Alberto Muro Pérez	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Tabasco	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
44	María Jimena Chávez Paz	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informático Municipal Tepetongo	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
45	Ricardo Valenzuela Ramírez	Pasante de Diseño en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Teúl de González Ortega	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

46	Iván Robles Cervantes	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Trinidad García de la Cadena	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
47	Edith Flores Carrillo	Licenciada en Enfermería	Técnica Informático Municipal Vetagrande	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
48	Emmanuel de Jesús Vázquez Guerrero	Pasante de la Ingeniería en Mecatrónica	Técnico Informático Municipal Villa García	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
49	Luis López Mauricio	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Villa González Ortega	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
50	Alexander Cardona Barrón	Técnico en Informática	Técnico Informático Municipal Villa Hidalgo	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
51	Kevin Barraza Sandoval	Estudiante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Villanueva	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
52	Brenda Alexandra Burelly del Río	Licenciada en Informática	Técnica Informático Municipal Zacatecas	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
53	Ma. Auxilio Sánchez Leaños	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal El Plateado de Joaquín Amaro	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
54	Zoila Luna Marroquín	Licenciada en Administración con Especialidad en Mercadotecnia	Auxiliar Administrativa Municipal Francisco R. Murguía	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

55		María Leticia López Sánchez	Pasante de la Licenciatura en Arquitectura	Auxiliar Administrativa Municipal Gral. Pánfilo Natera	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
56		Juana Regina Hernández García	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Huanusco	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
57		Geovani Adair Arellano Guerrero	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Jalpa	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
58		Diana Saharai Arteaga Grano	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Momax	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
59		Maritza López Vázquez	Técnica en Informática Agropecuaria	Auxiliar Administrativa Municipal Moyahua de Estrada	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
60		Yesenia Guadalupe de la Cruz Mauricio	Contadora Privada	Auxiliar Administrativa Municipal Noria de Ángeles	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024
61		Silvia López Estrada	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Río Grande	Auxiliar Municipal		\$7,470.00	A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de junio de 2024

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, consultable en:



Vigésimo cuarto.- Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, las siguientes:

a) Secretaria Ejecutiva

- **Notificadora o Notificador Electoral:** Recibir las actuaciones entregadas para asegurar la práctica de notificaciones, así como el desarrollo de las diligencias respectivas; devolver las actuaciones, previas las anotaciones correspondientes y el levantamiento de las razones que procedan legalmente; elaborar la síntesis de acuerdo para publicarse en los medios correspondientes; practicar notificaciones atendiendo a las formalidades previstas en la ley y el reglamento para garantizar su adecuada gestión; reportar la práctica de notificaciones proporcionando información, recaudando acuses de recibo e integrando en el expediente respectivo para su adecuado seguimiento; registrar en el sistema de información la práctica y constancia de notificaciones.

- **Coordinadora o Coordinador Electoral de Oficialía Electoral:** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación

electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto.

b) Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

- **Técnica o Técnico Informático Central.-** Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo; preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales; apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales y Municipales; auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software); apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos; apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos; las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.
- **Auxiliar Operativo PREP:** Recibir capacitación sobre el Proceso Técnico Operativo PREP; recibir capacitación sobre el Plan de Continuidad y Plan de Seguridad; recibir capacitación sobre documentación y material PREP; recibir capacitación sobre el uso del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); llenar actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Ayuntamientos y Diputados para las pruebas y simulacros PREP; dar seguimiento a la ejecución de las pruebas y simulacros PREP; dar seguimiento a la implementación del PREP el día de la Jornada Electoral; recibir capacitación de los lineamientos de Sesión de Cómputo y uso del sistema de Sesión de Cómputo; dar seguimiento a la implementación del sistema de Sesión de Cómputo y las demás que le encomiende el Titular del área.
- **Coordinador o Coordinadora PREP Casilla:** Recibir y aprobar la capacitación correspondiente al PREP-Casilla; coordinar a capturistas y verificadores PREP-Casilla en el llenado de actas para llevar a cabo las pruebas y simulacros del PREP; coordinar a capturistas y verificadores

PREP-Casilla en las pruebas y simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares; coordinar a capturistas PREP-Casilla en la captura de los datos del acta de escrutinio y cómputo digitalizada vía dispositivo móvil (PREP-Casilla) en el Sistema Informático de Resultados Electorales Preliminares; coordinar a verificadores PREP-Casilla en la verificación de las actas PREP digitalizadas desde casilla; verificar que se lleve a cabo la validación y publicación de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo publicadas en internet; dar seguimiento al proceso técnico operativo PREP, en lo correspondiente a PREP casilla; dar seguimiento al plan de seguridad y plan de continuidad PREP, en lo correspondiente a PREP casilla; en su caso, participar en la implementación del sistema de Sesión de Cómputo y las demás que le encomiende el titular del área.

c) Órganos Desconcentrados

- **Técnica o Técnico Informático Municipal:** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa; mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal; coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Municipal; coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo; dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal; las demás que le encomiende el titular del área.
- **Auxiliar Administrativo Municipal:** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal; atender la comunicación telefónica; archivar la documentación recibida y registrar su atención; elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas; asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral; apoyar en las sesiones del consejo electoral; apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partido políticos y en su caso candidaturas independientes; apoyar en la recepción de la documentación electoral; auxiliar en la operación de las mesas receptoras; auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo; auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la

integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; las demás que le encomiende el titular del Consejo Municipal.

C) De la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control

Vigésimo quinto.- El artículo 6 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, señala que para la contratación de prestadores de servicios para programas específicos se desarrollan de las siguientes etapas:

- I. Emisión de la Convocatoria Pública exclusivamente para Programas Específicos dentro del periodo ordinario;
- II. Registro de Aspirantes;
- III. Verificación de requisitos por la Junta Ejecutiva;
- IV. Evaluación de conocimientos por la Junta Ejecutiva con supervisión de la Comisión;
- V. Evaluación Curricular por la Junta Ejecutiva;
- VI. Propuesta de Contratación, y
- VII. Contratación de prestadores de servicios para programas específicos.

Vigésimo sexto.- El artículo 14, párrafo segundo del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que ante cualquier eventualidad que por la urgencia del desarrollo de un Programa Específico, sea materialmente imposible aplicar el Procedimiento de selección y contratación correspondiente, el Consejo General del Instituto Electoral podrá aprobar la contratación siguiendo el procedimiento establecido para proceso electoral.

Al respecto, se tiene que los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que las y los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de

intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el respectivo Órgano Interno de Control u homólogo, es decir, todas aquellas que desempeñen un empleo cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y empresas productivas del Estado.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos que deban presentar la declaración patrimonial en términos de esa Ley.

Al efecto, las Secretarías y los Órganos internos de control se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Asimismo, el artículo 48, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que la declaración de intereses deberá presentarse en

los plazos a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de dichos plazos.

También deberá presentar la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible Conflicto de Interés.

De igual manera, el artículo 57 Quater de la Ley Orgánica, establece que el Órgano Interno de Control tiene como facultad recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral.

En términos de lo establecido en el artículo 57 Bis, numeral 2 de la Ley Orgánica, el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos asignados al Instituto; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El artículo 57 Quater de la Ley Orgánica establece, entre otras, como atribuciones del Órgano Interno de Control las siguientes:

- I. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- II. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;

- III. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- IV. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de la legislación aplicable y sus lineamientos respectivos, y
- V. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, conforme a los formatos y procedimientos que el propio Órgano Interno de Control emita para ese efecto. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia.

De lo anterior se advierte que, el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral es el órgano facultado para prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto; para sancionar aquellas distintas a las que sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y recibir las declaraciones patrimoniales y de interés que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral.

Ahora bien, el Proceso Electoral Local dio inicio el veinte de noviembre de dos mil veintitrés y concluirá en el año dos mil veinticuatro, por lo que es necesario para el desarrollo de las actividades del propio Proceso Electoral, llevar a cabo la adquisición de bienes materiales muebles e inmuebles, arrendamientos de servicios, así como la adquisición de documentación y materiales electoral que se traduce en la utilización de recursos del Instituto Electoral, asimismo, es necesario llevar a cabo la contratación de personal eventual para la realización de las actividades electorales que se tienen contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Personal que deberá presentar al inicio de su contratación y al final de la misma su declaración patrimonial, en tal sentido, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024, aprobó la distribución y aplicación del

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. En la parte conducente del considerando Nonagésimo quinto del Acuerdo referido, se contemplaron los recursos para la contratación de prestadores de servicios en el Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las actividades del Programa Específico denominado **“Supervisión, seguimiento y revisión del ejercicio del Gasto Electoral”** con la finalidad de que ese Órgano cuente con el personal humano que coadyuve en la captura, apoyo y revisión de la presentación de la declaración patrimonial del personal eventual que se contrate por parte de la Autoridad Administrativa Electoral Local; en la revisión del cumplimiento de requisitos y del procedimiento de contratación de personal; en la revisión de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por Proceso Electoral, entre otros, toda vez que actualmente cuenta con una persona para esta actividad lo cual no sería suficiente para llevar a cabo la revisión de los expedientes, ni asesorar y apoyar en la realización de las declaraciones patrimoniales y de interés de todo el personal eventual que se contrate en su momento, ni llevar a cabo en su caso, el proceso de auditoría en la utilización de los recursos del Instituto Electoral.

En virtud de lo anterior, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ/OIC-011/2024, el Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

En consecuencia, y derivado de las actividades que el Órgano Interno de Control deberá realizar durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y toda vez que dicho Órgano no cuenta con el personal para llevar a cabo dichas actividades, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de la prestadora de servicios en el Órgano Interno de Control, para el Programa Específico “Supervisión, seguimiento y revisión del ejercicio del Gasto Electoral”, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	O.I.C.	Karla Guerrero Montes	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar de Revisiones Especiales Recurso Electoral	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de marzo y hasta el 30 de junio del 2024

Persona que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo

previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo séptimo.- Las funciones que desarrollará la persona que sea contratada, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

- **Auxiliar de Revisiones Especiales Recurso Electoral.-** Apoyar en las actividades de revisiones especiales como las contrataciones de personal para proceso electoral y adquisiciones; asistir en la realización de revisiones de expedientes de personal contratado para Proceso Electoral y, a su vez, brindar apoyo en la revisión de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por Proceso Electoral.

Vigésimo octavo.- El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, será el señalado en la parte conducente de los considerandos Vigésimo tercero y Vigésimo sexto del presente Acuerdo.

Vigésimo noveno.- En la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, se contemplaron los recursos para dichas plazas, por lo que esta Autoridad Administrativa Electoral Local, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como de los prestadores de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

Trigésimo.- La remuneración que percibirán las personas contratadas, será de conformidad con el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/IX/2024.

Trigésimo primero.- Que las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, deberán cumplir con las funciones establecidas en los considerandos Vigésimo cuarto y Vigésimo séptimo de este Acuerdo y en los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como en la legislación electoral, asimismo, deberán observar los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Trigésimo segundo.- El artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, contratados en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, por renunciaciones, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 216 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 122, 124, 126, 191, 192, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, numeral, 2, 22, 27, fracciones II, y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39, numeral 1, fracción III, 52, numeral 1, fracción III, 56, numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica; 369, 371, 373, 480 del Estatuto Nacional; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; y 5, 13, 14, 15, 17 y 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de la prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de este Órgano Superior de Dirección y en términos de lo previsto en los considerandos del Vigésimo tercero al Trigésimo segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, será el señalado en el los considerandos Vigésimo tercero y Vigésimo sexto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO. Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de prestadores y prestadoras de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024 contratados en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadora de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo